

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE
2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar la décimo quinta sesión ordinaria.

1.- Revisión de las actas de las sesiones de fechas primero (extraordinaria), ocho (ordinaria) y doce de agosto (extraordinaria) del presente año, celebradas por el Comité de Gobierno y Administración. De las actas en mención se precisan las siguientes observaciones:

a) En el **acta del primero de agosto de 2005** (punto 5, página 4), es importante señalar que en ella se precisa lo relativo al monto que se deberá destinar a los *Planes de Pensiones Complementarias del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, del patrimonio del Fideicomiso 4657-4, respecto del cual un 95% será aplicado al Consejo y un 5% a este Alto Tribunal, en la inteligencia de que los intereses que genere el patrimonio del Fideicomiso a partir del primero de septiembre de 2005, serán distribuidos de manera proporcional, atendiendo al monto que corresponde administrar a cada órgano, debiendo contabilizar oportuna y adecuadamente las modificaciones de los montos e informar mensualmente al Comité Técnico del referido Fideicomiso. A partir del treinta y uno de agosto las solicitudes que se presenten serán resueltas según sea el caso por el Consejo o por la Suprema Corte.

(punto 5, página 5) Con respecto al patrimonio del Fideicomiso 14210-5 de prestaciones médicas el 8.72% se deberá destinar a la Suprema Corte, más los ingresos extraordinarios que a partir de enero de 2005 se hayan destinado a dicho Fideicomiso a través de la partida correspondiente y previa ampliación presupuestal; y al Consejo se destinará el 91.28%, sin considerar los referidos ingresos extraordinarios; en la inteligencia de que los intereses que genere el patrimonio del Fideicomiso a partir del primero de septiembre de 2005, serán distribuidos de manera proporcional, atendiendo al monto que corresponda administrar a cada órgano, debiendo contabilizar oportuna y adecuadamente las modificaciones de los montos e informar mensualmente al Comité Técnico del referido Fideicomiso. A partir del treinta y uno de agosto las solicitudes que se presenten serán resueltas según sea el caso por el Consejo o por la Suprema Corte.

b) En relación al **acta del ocho de agosto de 2005**, (punto 8, páginas 7 y 8) respecto a la solicitud de autorización para otorgar en el mes de noviembre del año en curso, a los Directores Generales, un mes de sueldo adicional por concepto de "*Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad*", el acuerdo señala lo siguiente:

"El Comité de Gobierno y Administración aprueba el otorgamiento en el mes de noviembre del año en curso a los Directores Generales de un mes de sueldo adicional

por concepto de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad", por cuestiones de equidad con respecto a los demás servidores públicos que tienen derecho a dicho beneficio, condicionándolo a que se encuentren exentas de observaciones de la Contraloría, lo que implica que no tengan ninguna pendiente de solventar o parcialmente solventada (las cuales obedezcan a irregularidades claras y reales) y a su vez que estén al corriente en el cumplimiento de los acuerdos de los Comités de Ministros."

Después de dar lectura al acuerdo en mención, se resolvió redactarlo de la siguiente manera:

"El Comité de Gobierno y Administración aprueba el otorgamiento en el mes de noviembre del año en curso a los Directores Generales de un mes de sueldo adicional por concepto de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad", por cuestiones de equidad con respecto a los demás servidores públicos que tienen derecho a dicho beneficio, condicionándolo a que se encuentren exentas de observaciones de la Contraloría, lo que implica que no tengan ninguna pendiente de solventar o parcialmente solventada las cuales obedezcan a irregularidades claras y reales y no sean derivadas de la imposibilidad de dar cumplimiento por depender de litigios pendientes y las demás que la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor considere como excluyentes de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de observaciones y a su vez que estén al corriente en el cumplimiento de los acuerdos de los Comités de Ministros."

(punto 45, página 36) Por otra parte, tomando en consideración que la obra del maestro Héctor Cruz García, titulada "Génesis. Nacimiento de una Nación. Orígenes de la creación de la SCJN", fue sometida a la aprobación del Pleno de este Alto Tribunal, se acordó que el maestro Fernando Leal Audirac, presente los bocetos de los murales que serían desarrollados en los cuatro cubos del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante los integrantes del Pleno, el día martes treinta de agosto del año en curso en el desayuno tradicional, para que, en su caso, sean aprobados.

Acorde a lo anterior, se solicita que sean enviados a los integrantes del Tribunal en Pleno, el curriculum vitae, así como algunos de los antecedentes de las obras que ha venido desarrollando el maestro Fernando Leal Audirac.

c) Por último, respecto al acta celebrada el día **doce de agosto del año en curso**, no existiendo observaciones a la misma se consideró como aprobada

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.-Presentación del dictamen emitido por el auditor externo de este Alto Tribunal, respecto a la revisión efectuada al ejercicio 2004. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad sometieron a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el dictamen del análisis realizado por el *Despacho de Auditores Externos Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.*, a los estados de resultados de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del primero de enero al treinta y uno

de diciembre de dos mil cuatro, así como la carta de comentarios y sugerencias efectuados por el mismo.

De dicho dictamen se concluye que deben establecerse mecanismos para regular las siguientes observaciones:

- Diversos retrasos en la comprobación de viáticos.
- Las cifras de los estados financieros de los Fideicomisos son aplicadas en el transcurso del ejercicio y no al inicio del mismo.
- No se cuenta con la integración al 100% de los activos de los Fideicomisos.
- Existen saldos de obras en proceso con una antigüedad superior a 10 años.
- Existen 3 declaraciones normales por cada uno de los meses del ejercicio referentes al impuesto sobre la renta de retenciones por salario.
- En el estado de resultados preparado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su análisis no se señala por separado el descuento de comisión que la fiduciaria realiza cada mes.
- Los estados financieros emitidos por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, no están firmados por su titular ni por algún funcionario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargado de la administración.
- Se registran incorrectamente como ingresos en el 2004 las pensiones devueltas en diciembre de 2003 por causa de fallecimiento aun cuando no correspondan al ejercicio de 2004.
- No se han actualizado los nombres de los cargos que pueden ser beneficiados conforme a la nueva estructura orgánica de la Suprema Corte.
- Las retenciones del ISR por pago de pensión no se efectúan conforme al área geográfica donde radia y se le paga al jubilado.
- No se efectúa la determinación anual del costo de ventas de las publicaciones y discos compactos.

Los miembros del Comité se dan por enterados de la presentación del dictamen emitido por el auditor externo de este Alto Tribunal, respecto a la revisión efectuada al ejercicio 2004, considerando necesario que se analicen y, en su caso, se atiendan las observaciones señaladas en el mismo.

3.-Solicitud de autorización para cubrir a la Aseguradora Met Life México, S.A. de C. V., la diferencia a su favor por los movimientos generados posteriormente a la entrada en vigor de la póliza del seguro de gastos médicos mayores para Funcionarios Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, correspondiente al periodo del treinta de septiembre de dos mil tres al treinta de septiembre de dos mil cuatro. La Secretaria Ejecutiva de Administración, a través de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Personal, informan que mediante los acuerdos dictados en sesión privada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se autorizó la constitución de un *Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa*, cuya denominación actual es *Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación*.

La primera sesión de trabajo relativa a dicho Comité, se realizó el día catorce de abril del presente año, cuyos principales objetivos fueron la instalación formal del mismo y la aprobación de diversos puntos relacionados con su inicio de funciones. Dentro del numeral ocho, se estableció como punto a tratar el de "SEGUROS" debido a la trascendencia que tiene este rubro por el monto total de primas que representa para las tres instancias que integran el Poder Judicial de la Federación.

Como consecuencia de lo anterior, dentro del marco del *Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder*

Judicial de la Federación, se han establecido negociaciones entre *Metlife México S.A.* quien es la Aseguradora y el Poder Judicial de la Federación con representación de cada uno de los órganos que lo integran.

Es por eso, que con el fin de definir y sustentar las condiciones que serían negociadas con la *Aseguradora Metlife México, S.A.* en la próxima renovación de póliza y contar con bases sólidas y propuestas realistas de acuerdo a la situación que prevalece en la actualidad en el mercado de aseguradoras, se solicitó al *Bufete Matemático Actuarial, S.C. & Prevención de Contingencias, S.A.*, realizara una evaluación técnica del seguro de gastos médicos mayores que los tres órganos del Poder Judicial de la Federación tienen contratado con la Aseguradora citada con anterioridad, mismo que se llevó a cabo en el mes de agosto y cuyos resultados constituyen una herramienta efectiva de negociación.

Es importante destacar que este *Bufete* es el que reunió las características de confiabilidad y confidencialidad requeridas por la importancia de los datos a manejar en la realización del estudio. Asimismo, se menciona que la primera cotización presentada por dicho *Bufete* ascendió a \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se negoció que realizara el estudio aludido en el precio de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para efectuar el pago a favor de *Bufete Matemático Actuarial, S.C. & Prevención de Contingencias, S.A.* por un monto de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al costo de la *Evaluación Técnica del Seguro de Gastos Médicos Mayores* que realizó respecto a la póliza de gastos médicos mayores contratada por los tres órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Respecto a este tema informaron de igual manera que durante la vigencia de la póliza de gastos médicos mayores para Funcionarios Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo por el periodo del treinta de septiembre de dos mil tres al treinta de septiembre de dos mil cuatro, se originaron movimientos de alta, baja y/o cambio de nivel de servidores públicos como consecuencia de los ingresos, renuncias y/o cambios de puesto, motivo por el cual se hizo necesario realizar la conciliación del pago de las primas respectivas con *Met Life México, S.A. de C.V.*, para determinar la existencia de un diferencial a favor o a cargo de la *Compañía de Seguros* por los movimientos posteriores a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Derivado de lo anterior, se realizó la conciliación final de dichos movimientos, de lo cual se determinaron los importes que la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe pagar a *Met Life México, S.A. de C.V.*, mismos que se desglosan a continuación.

Póliza de Gastos Médicos Mayores para Funcionarios Superiores y Mandos Medios			Póliza Gastos Médicos Mayores para Personal Operativo		
Total de primas de seguro devengadas en la vigencia 2003-2004	Total de primas de seguro pagadas en recibos en la vigencia 2003-2004	Saldo a favor de Met Life México, S.A.	Total de primas de seguro devengadas en la vigencia 2003-2004	Total de primas de seguro pagadas en recibos en la vigencia 2003-2004	Saldo a favor de MetLife México, S.A.
\$9,731,744.83	\$9,575,229.32	\$156,515.51	\$12,287,687.81	\$12,245,447.51	\$42,240.30

Cabe hacer mención de que en forma conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal, se están definiendo los importes que la Compañía Aseguradora deberá reintegrar, tanto a este Alto Tribunal como a dicho órgano, por concepto de pagos derivados de la duplicidad de aseguramiento de los servidores públicos y sus dependientes económicos, proceso que, una vez concluido, se hará del conocimiento del Comité de Gobierno y Administración.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, el gasto anterior se efectuaría con cargo a la partida 140601, *Cuotas para el seguro de gastos médicos*, cuya asignación modificada asciende a \$35'195,880.41 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), de la cual se ha ejercido durante dos mil cinco, con corte al día once del presente mes, la cantidad de \$18'744,367.71 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por lo que queda una disponibilidad presupuestal en dicha partida de \$16'451,512.70 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan el pago de los recibos con número de folio C168975 y C168976, por las cantidades de \$156,515.51 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 51/100 M.N.) y \$42,240.30 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 30/100 M.N.), respectivamente, con el fin de liquidar los adeudos determinados en la conciliación de referencia.

4.-Solicitud de autorización para cubrir a la Aseguradora Comercial América, S.A. de C.V., la diferencia a su favor por los movimientos generados posteriormente a la entrada en vigor de la póliza del seguro de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos, correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil cuatro al primero de julio de dos mil cinco. La Secretaría Ejecutiva de Administración y las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Personal informaron que durante la vigencia de la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos por el periodo del primero de julio de dos mil cuatro al primero de julio del presente año, se originaron movimientos de altas y bajas como consecuencia de la incorporación de asegurados, ya sea por jubilación, por contraer nupcias o por fallecimiento, motivo por el cual se hizo necesario realizar la conciliación del pago de las primas respectivas con *Seguros Comercial América, S.A. de C.V.*, para determinar la existencia de algún importe a favor o a cargo de la Compañía de Seguros por los movimientos posteriores a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Derivado de lo anterior, se realizó la conciliación final de dichos movimientos, de lo que se determinaron los importes que la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe pagar a *Seguros Comercial América, S.A. de C.V.*, mismos que se desglosan a continuación:

Póliza de Gastos Médicos Mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos		
Total de primas de seguro a favor de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., por movimientos de altas posteriores al inicio de la vigencia 2004-2005	Total de primas de seguro a favor de la SCJN por movimientos de bajas posteriores al inicio de la vigencia 2004-2005	Saldo a favor de Seguros Comercial América, S.A. de C.V.
\$188,326.37	\$77,850.95	\$110,675.42

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, el gasto anterior se efectuaría con cargo a la partida 140601, *cuotas para el seguro de gastos médicos*, cuya asignación modificada asciende a \$35'195,880.41 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), de la cual se ha ejercido durante dos mil cinco, con corte al día once del presente mes, la cantidad de \$18'744,367.71 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por lo que queda una disponibilidad presupuestal en dicha partida de \$16'451,512.70 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.).

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración autorizan el pago de los movimientos generados durante la vigencia 2004-2005, que ascienden a la cantidad de \$110,675.42 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), como resultado de la conciliación final efectuada.

5.-Informe sobre el pago correspondiente a la prórroga de la póliza de seguro de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos. La Secretaría Ejecutiva de Administración y las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y Contabilidad informaron que mediante oficio número DS/2540/06/2005, de fecha veintinueve de junio del presente año, el Comité de Gobierno y Administración tuvo a bien otorgar su autorización para prorrogar con *Seguros Comercial América S.A. de C.V.*, por el término de noventa y dos días, la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos, por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre del año en curso.

A la Dirección General de Personal le enviaron en el mes de julio del año en curso, el recibo de primas número 100500047609, por parte de *Seguros Comercial América S.A. de C.V.*, por un importe de \$1'837,368.54 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), el cual ampara el pago de la prórroga por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre del año en curso.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, el gasto anterior se efectuaría con cargo a la partida 140601, *cuotas para el seguro de gastos médicos*, cuya asignación modificada asciende a \$35'195,880.41 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), de la cual se ha ejercido durante dos mil cinco, con corte al día once del presente mes, la cantidad de \$18'744,367.71 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por lo que queda una disponibilidad presupuestal en dicha partida de \$16'451,512.70 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.).

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de que se cubrirá el recibo número 100500047609 por la cantidad de \$1'837,368.54 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) a *Seguros Comercial América S.A. de C.V.*, por concepto de pago de la prórroga de la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos, por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre del presente año.

6.-Solicitud de autorización para la asignación al Consejo de la Judicatura Federal, de bienes inmuebles y, en su caso, instalaciones especiales, mobiliario y equipo, incorporado en los contratos de construcción. La Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios señalaron que a partir de la reforma constitucional de mil novecientos noventa y cuatro, que derivó en la creación del Consejo de la Judicatura Federal, dicha Institución usa tres inmuebles que están registrados en la contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dichos inmuebles son;

I. Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II. Boulevard Adolfo López Mateos números 2321 y 2323, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

III. Avenida 23 Poniente número 2509, Fraccionamiento Los Volcanes, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

En la actualidad, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sigue siendo administradora, en materia presupuestal, de contratación de seguros y de operación de los pagos de diversos servicios que reciben los referidos inmuebles.

Respecto de dos de los inmuebles de referencia, existen situaciones relativas a finiquito de contratos de obra, que se encuentran en proceso.

Con el propósito de contar con los elementos jurídicos que fundamenten la propuesta de asignación formal de los inmuebles en comento, al Consejo de la Judicatura Federal, se solicitó y se obtuvo la siguiente opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a continuación se resume:

La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su oficio SEAJ/0994-MYGV/2005 de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, sostuvo que para regularizar la situación en que se encuentran los bienes inmuebles adquiridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el recibido en destino de la entonces Secretaría del Patrimonio Nacional, que están siendo utilizados por el Consejo de la Judicatura Federal, con el propósito de que este último pueda disponer de ellos con todos los costos inherentes al uso y conservación de los mismos, sin que ello implique la transmisión de la propiedad, ni derecho real alguno sobre los inmuebles, se debe atender a lo dispuesto en los artículos 2º, fracciones V y VI, 23, 63 y 65 de la Ley General de Bienes Nacionales y aplicando por analogía los principios de Derecho Administrativo establecidos en los artículos 63, 65, 66, párrafo primero y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, de donde deriva que los referidos bienes, previa autorización del Comité de Gobierno y Administración, podrán asignarse al Consejo de la Judicatura Federal debiendo levantarse además, la respectiva acta de entrega recepción.

La ubicación y características generales de los bienes inmuebles en uso del Consejo de la Judicatura Federal, son las siguientes:

INMUEBLE	FORMA EN QUE SE ADQUIRIERON	SUPERFICIE TERRENO M²
BUCARELI NÚMEROS 22 Y 24, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.	DECRETO DE DESTINO Y CONSTRUCCIÓN ACTUAL CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2,307.00
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMEROS 2321 Y 2323, COLONIA TLACOPAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	ESCRITURA QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y, PARCIALMENTE, ADECUACIÓN CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	7,325.20
AVENIDA 23 PONIENTE NÚMERO 2509, FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA. *(Terreno y Construcciones)	ESCRITURA QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA	3,554.61*

Al efectuar el análisis documental de las dos escrituras públicas de compraventa y del decreto de destino, se identificaron los valores de dos inmuebles adquiridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que están siendo utilizados por el Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo la siguiente información:

INMUEBLE	VALORES
BUCARELI NUMEROS 22 Y 24 COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. (Costo de obra según contrato, que incluye instalaciones especiales y el mobiliario y equipo, falta finiquito)	\$106 927 194.14
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMEROS 2321 Y 2323 COLONIA TLACOPAC DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN MÉXICO, D.F. (Valor de adquisición según escritura pública número 64 743 de fecha 31 de enero de 2000)	\$206 278 400.00
AVENIDA 23 PONIENTE NUMERO 2509 FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA. (Valor de adquisición según escritura pública número 11 742 de fecha 20 de octubre de 1986 en viejos pesos)	\$195 000 000.00

Dentro de la documentación que cuenta tanto la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, como la Dirección General de Obras y Mantenimiento, de cada uno de los inmuebles, será entregada en copia al Consejo de la Judicatura Federal, siendo la siguiente:

I. Bucareli - Decreto de destino, exención del pago del impuesto predial, recibo de pago de agua potable y alcantarillado, estado de cuenta del pago de energía eléctrica, contrato de obra con sus anexos correspondientes

II. Boulevard Adolfo López Mateos. - Testimonio de la escritura, exención del pago del impuesto predial, planos, memoria de cálculo, licencias y permisos.

III. Avenida 23 Poniente.- Testimonio de la escritura, exención del pago del impuesto predial, exención del pago de agua potable y alcantarillado, estado de cuenta del pago de energía eléctrica.

En el caso del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, el Consejo de la Judicatura Federal realiza el pago del servicio de agua potable y energía eléctrica. En el inmueble ubicado en la ciudad de Puebla, únicamente paga el servicio de agua potable.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, autorizan la asignación al Consejo de la Judicatura Federal, de los tres bienes inmuebles referidos, con el propósito de que las cargas fiscales y la administración se encuentre bajo la responsabilidad de dicho órgano, en el entendido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá de finiquitar el contrato de obra en relación al inmueble de Bucareli.

Lo anterior, con estricto apego a la Ley General de Bienes Nacionales.

7.-Solicitud de autorización para regularizar la operación administrativa del servicio de los salones de usos múltiples y de los auditorios "José María Iglesias" y el ubicado en el séptimo piso del edificio de dieciséis de septiembre. La Secretaría Ejecutiva de Servicios presta actualmente, de manera directa, el servicio de atención a salones de usos múltiples y de los auditorios "José María Iglesias" y el ubicado en el séptimo piso del edificio de dieciséis de septiembre.

Para ello, un Asesor adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Servicios, se encuentra coordinando el servicio, con la asistencia de cinco personas: dos Técnicos comisionados por la Dirección General de Informática, dos personas comisionadas por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y una persona de la Dirección de Intendencia.

Se somete a la consideración del presente Comité que la atribución de la prestación del servicio se designe a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, por la naturaleza de la misma, toda vez que se trata del área que

operativa y estructuralmente se encarga de la prestación de los servicios a las áreas de este Alto Tribunal, como es el control vehicular, los espacios de estacionamiento, el servicio postal, el suministro de café y refrescos para eventos, entre otros

Asimismo, a fin de regularizar la situación de adscripción del personal que presta este servicio, en términos del Acuerdo General de Administración I/2005, del siete de febrero del año en curso, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, en las plazas creadas en el Acuerdo General Plenario 4/2005, de veinticinco de enero del año en curso, del que entre otras responsabilidades, se deriva la de verificar que la plantilla del personal labore adecuadamente en el área respectiva y que no se encuentre comisionado a una diversa, se solicita autorización para que parte del referido personal sea adscrito a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.

De ser así, el Asesor adscrito actualmente a la Secretaría Ejecutiva de Servicios, pasaría a ser adscrito con su plaza a esa Dirección General, así como los dos Técnicos que actualmente se encuentran adscritos a la Dirección General de Informática. Las dos personas adscritas a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, dejarían de estar comisionadas en otra función, permaneciendo ordenadamente en la labor y adscripción que les corresponde.

Finalmente, respecto de la persona adscrita a la Dirección de Intendencia, dejaría de estar comisionada para reintegrarse a las labores de esa Dirección, quedando bajo la responsabilidad del área de Intendencia la de mantener la limpieza como lo hace en todas las demás áreas y como lo demanda el servicio de auditorios y salones de usos múltiples.

El servicio de auditorios y salones de usos múltiples continuaría prestándose con el mismo personal y con la misma cabalidad, pero encontrándose la función y la adscripción bajo la responsabilidad de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, en atención a la naturaleza de las actividades y la necesidad imperiosa de evitar cualquier comisión del personal fuera de sus áreas de adscripción.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan la regularización de la operación administrativa del servicio de los salones de usos múltiples y de los auditorios "*José María Iglesias*" y el ubicado en el séptimo piso del edificio de 16 de septiembre, conforme a la propuesta planteada por la Secretaría Ejecutiva de Servicios.

8.-Solicitud de autorización para asignarle nombre al auditorio ubicado en el séptimo piso de la sede alterna de Bolívar. La Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la posibilidad de asignarle nombre al auditorio ubicado en el séptimo piso de la sede alterna de Bolívar, con lo que se permitirá una mejor identificación del mismo y se seguirá el ejemplo del auditorio "*José María Iglesias*" del edificio sede.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resuelven que se le denomine al auditorio ubicado en el edificio alterno de Bolívar "*José Vicente Aguinaco Alemán*", acordando realizar para el efecto un óleo del señor Ministro Jubilado y de manera posterior una ceremonia, como las que se vienen realizando en las Casas de la Cultura Jurídica.

9.-Solicitud para aprobar la propuesta para el mejoramiento del servicio de intendencia en inmuebles de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expuso ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración que un medio importante para coadyuvar a mejorar la situación imperante en lo concerniente a los servicios de intendencia en el edificio sede sería el de poder sumar a dicha labor, al personal actualmente destinado a las instalaciones de Avenida Revolución 1508, mismo que ha demostrado eficiencia y espíritu de colaboración.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones emprendidas con participación de todo el personal de Intendencia, en materia de desarrollo humano y del próximo inicio, a finales de agosto, de un curso de capacitación, brindado gratuitamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social denominado "*Servicios de atención y limpieza a organizaciones.*"

Para estar en posibilidad de trasladar al personal que actualmente labora en el inmueble de Avenida Revolución y así mejorar los servicios relativos en el edificio sede, se propone la contratación, dentro del marco normativo aplicable, de una empresa especializada en la prestación del servicio de limpieza, que cubra las necesidades actuales y futuras de intendencia, con seis elementos en el turno matutino y dos para el vespertino, con un costo mensual aproximado de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), anual de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), como referencia se tomó del servicio similar que se tiene contratado en el almacén de Zaragoza.

La Dirección de Intendencia, cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la erogación, que genere el costo del contrato respectivo, por lo que se somete ante los miembros del Comité de Gobierno y Administración, la autorización de una contratación, mediante el procedimiento establecido por el Acuerdo General de Administración 6/2001, de una empresa especializada para la prestación de los servicios de intendencia, destinada al edificio de Avenida Revolución 1508.

Al respecto, el Comité de Gobierno y Administración resolvió que el personal que actualmente realiza el servicio de intendencia en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo realice en el edificio sede.

En relación a la función de intendencia en la sede alterna se acordó que sea realizada por la empresa que en la actualidad labora en los pisos correspondientes a los órganos jurisdiccionales instalados en Avenida Revolución número 1508, por lo que se deberá de dar aviso al Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido de que el pago respecto a las instalaciones correspondientes a este Alto Tribunal serán absorbidas por el mismo.

10.-Solicitud de autorización para la contratación del proyecto e instalación de un sistema integral de aire acondicionado y de un sistema de detección y extinción de incendio para el edificio sede. En sesión de fecha once de julio del año en curso, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, la Secretaría Ejecutiva de Servicios presentó a los miembros del Comité, la propuesta del desarrollo del "*Proyecto integral del sistema de aire acondicionado y sistema de detección y extinción de incendio*", para el edificio sede de este Alto Tribunal, por lo que se acordó que se sometiera a la consideración del Comité de Gobierno y Administración, la propuesta para la contratación del proyecto integral de dichos sistemas.

En reunión celebrada el catorce de julio del año en curso, con la participación de la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y del Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, se realizó la presentación de la propuesta antes

mencionada, por lo que se instruyó a dicho Secretario Ejecutivo para que en la próxima sesión del Comité de Gobierno y Administración se sometiera a su consideración la propuesta en comento.

El aumento de la temperatura interna registrada en los espacios del edificio sede, derivado entre otros factores, del crecimiento en la población laboral, del incremento en el número de aparatos eléctricos en funcionamiento y del confinamiento de áreas de trabajo e instalación de tapancos, ha generado un clima ambiental inapropiado para el desarrollo de las labores de las áreas, tal y como se indica en el siguiente cuadro de temperaturas promedio registradas en el edificio sede.

TEMPERATURA PROMEDIO ZONA NORTE	26.8° C
TEMPERATURA PROMEDIO ZONA SUR	27.4° C
TEMPERATURA PROMEDIO ZONA ORIENTE	27.3° C
TEMPERATURA PROMEDIO ZONA PONIENTE	27.5° C

Cabe mencionar que la temperatura confort promedio recomendada por estándares nacionales e internacionales es de 21° C. Como consecuencia de lo anterior, durante los últimos años, se han instalado equipos individuales de aire acondicionado, atendiendo más a demandas específicas, que a una solución integral.

Ante la problemática persistente, se propone la aplicación de medidas tendientes a lograr que el acondicionamiento del aire se proporcione por medio de un sistema basado en agua helada con unidades generadoras enfriadas por aire, que satisfaga de manera global, eficiente y funcional la climatización total del edificio sede, este sistema proporcionará ahorro de energía y permitirá sustituir la mayor parte de los equipos tipo minisplit que actualmente se encuentran en operación, reutilizando y reasignando dichos equipos en las Casas de la Cultura Jurídica.

El tiempo de ejecución del proyecto, licitación y obra, sería de veintisiete meses, con un costo estimado para los trabajos de \$19'400,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente no cuenta con un sistema de detección y extinción de incendio en la totalidad de sus espacios. Por lo anterior, se estima conveniente la instalación de un sistema de detección y extinción de incendio adecuado y confiable, que cuente con los dispositivos y accesorios necesarios, para prevenir, monitorear y controlar posibles incendios dentro del inmueble.

Los principales elementos especializados con los que contaría el sistema propuesto son:

- a) Sistema de hidrantes (ubicados en pasillos y áreas de circulación).
- b) Tomas siamesas (localizadas en los exteriores del inmueble).
- c) Detección de humos (situados en los interiores de las oficinas).
- d) Gas FM 200 para áreas de archivo.
- e) Estación de monitoreo.

El tiempo de ejecución del proyecto, licitación y obra, sería de diecisiete meses y medio, con un costo estimado para los trabajos de \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En caso de ser aprobados los proyectos que se mencionan, será necesario considerar la partida correspondiente en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2006.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan la contratación del proyecto e instalación de un sistema integral de aire acondicionado, así como de un sistema de detección y extinción de incendio para

el edificio sede, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo General de Administración 6/2001.

11.-Solicitud de autorización para reparar el vehículo del señor Ministro en retiro José Vicente Aguinaco Alemán. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la petición del Ministro en retiro José Vicente Aguinaco Alemán, para que se repare la transmisión del automóvil Contour 1998, placas 588-PGD, que se encuentra asignado para su servicio, con un costo de \$49,170.15 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 15/100 M.N.), considerando que no resulta viable, al superar el 35% del valor del bien, por lo que se sugiere dar de baja dicho vehículo y determinar si se le substituirá. Además de este vehículo, el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán tiene asignadas dos unidades de servicio adicionales.

De igual forma, se presenta una relación de la asignación actual de vehículos a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que fueron integrantes de la Novena Época de este Alto Tribunal y que han empezado a ser renovados:

MINTR. JUB. JOSÉ V. AGUINACO ALEMÁN				
PLACA	MARCA	MÓDELO	SERIE	MOTOR
863-PCW	NISSAN	1994	4BAYB1318384	CA16-740275P
535-RFP	HONDA	2002	2HKRL1858ZH901871	J35A41571723
855-NWY	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1A185WM533590	ACU293682
887-TBJ	NISSAN	2004	1N4BA41E94-C848072	VU36120927
588-PDG	FORD	1998	3F-AFP55L3WM132581	132581
MINTR. JUB. JUVENTINO CASTRO Y CASTRO				
817-TAS	HONDA	2004	3HC2M65544G300075	JDA42027119
537-RFP	FORD	2002	2MEFM75WX2X668187	HECHO EN U.S.A.

En este sentido, se somete a la consideración de los miembros del Comité la posibilidad de desincorporar del patrimonio de este Alto Tribunal, los vehículos 1994 y 1998, al superar sus costos de reparación el 35% del valor del bien y/o los cinco años de servicio. Por tales motivos se propone además, sean obsequiados al Ministro usuario.

El Comité de Gobierno y Administración advirtiendo que tres de los vehículos a disposición del señor Ministro en retiro José Vicente Aguinaco Alemán, son de una considerable antigüedad, acordaron ponerlos a disposición de los empleados de este Alto Tribunal y después de los señores Ministros, para que previo a un procedimiento de desincorporación, se puedan poner a la venta conforme al valor determinado en el llamado "libro azul".

Aunado a lo anterior, deberá de aplicarse el Punto Cuarto en relación con el Tercero del Acuerdo General Plenario 10/2002, por el que se señala que el mencionado Ministro sólo tiene derecho a la asignación de dos vehículos.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

12.-Solicitud de autorización para dotar de cinco plazas de Técnico Operativo, a la Dirección General Adjunta del Canal Judicial, así como los nombramientos de las mismas, por un periodo inicial de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso. La Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor expone que con motivo de la creación de la Dirección General Adjunta del Canal Judicial mediante sesión de fecha veintiuno de junio del presente año por el Comité de Gobierno y Administración, se contemple la posibilidad de autorizar se dote a dicha unidad de nueva creación, de cinco plazas

de Técnico Operativo, por un periodo inicial de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Cabe señalar que el Comité de Comunicación Social y Difusión de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dio su aprobación a la mencionada petición, con la salvedad de que fuera presentado ante el Comité de Gobierno y Administración y posteriormente ante el Pleno de este Alto Tribunal, así como lo relativo al rango de las plazas de Técnico Operativo, el cual tendría que ser "F" por ser cinco personas de nuevo ingreso.

Al efecto, se describe la propuesta presentada por el titular de la Dirección General Adjunta del Canal Judicial, proponiendo las plazas y a las personas que las ocuparían, en virtud de que reúnen el perfil profesional de capacidad y experiencia para dichas funciones:

Técnico Operativo Rango "A" Editor de equipo no lineal. Se encargaría de preparar los materiales para la transmisión, editar los materiales para los diferentes espacios del canal, preparar y editar cortinillas y spots publicitarios, editar notas, cápsulas, reportajes y apoyar en sus funciones al director de cámaras. Se propone que esta plaza sea ocupada por el Lic. en Ciencias de la Comunicación, Manuel Vergara González.

Técnico Operativo Rango "C". Operador de audio. Sería el responsable de la calidad de audio en las transmisiones del canal de televisión, así como del mantenimiento del equipo de audio. Se propone que esta plaza sea ocupada por el C. José Guadalupe Romero Granillo.

Técnico Operativo Rango "C". Operador de caracteres. Responsable de diseñar placas y gráficos adecuados a las necesidades del canal, así como operar los equipos necesarios en la transmisión de éste. Se propone que esta plaza sea ocupada por la C. Alejandra Gabriela Aguilar Ramírez.

Técnico Operativo Rango "C". Camarógrafo. Responsable de levantar imágenes de todos los eventos que se le asignen. Garantizaría la calidad de audio y video de los materiales por él grabados, realizaría un reporte detallado de las grabaciones de cada día, proponiendo que esta plaza sea ocupada por el C. Fernando Fariás Rodríguez.

Técnico Operativo Rango "B" Ingeniero de Respaldo. Se encargaría de asistir al jefe de Ingeniería en todas sus funciones tanto de instalación como de transmisión y mantenimiento del equipo, proponiendo que esta plaza sea ocupada por el pasante en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Amando Ernesto Quevedo Martínez.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración después de analizar la solicitud de autorización para dotar de cinco plazas de Técnico Operativo, a la Dirección General Adjunta del Canal Judicial, así como los nombramientos de las mismas, por un periodo inicial de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, dan su aprobación, con las siguientes salvedades:

a) Deberá de presentarse la solicitud en mención ante el Pleno de este Alto Tribunal

Lo anterior, con fundamento en los Puntos Cuarto y Quinto del Acuerdo General Plenario 8/2005, relativo a la estructura y a las plazas del personal de este Alto Tribunal, que establecen:

"CUARTO. Sólo podrán crearse plazas por el Pleno de la Suprema Corte a proposición de las Salas o del Comité de Gobierno y Administración, los que deberán justificar que resultan indispensables siempre y cuando existan recursos presupuestales para ello.

QUINTO Por ningún motivo se podrán cubrir remuneraciones a servidores de base o de confianza que no ocupen una plaza expresamente creada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o que no cuenten con un nombramiento otorgado por las Salas o por el Comité de Gobierno y Administración".

b) Respecto al rango que se propone en las plazas de Técnico Operativo, todas deberán de ser rango "F", de conformidad con el Punto Cuarto del Acuerdo General de Administración III/2005, por el que se establece lo relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal, que a la letra señala:

"CUARTO. Con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, todo nombramiento para ocupar por primera vez alguna plaza de confianza deberá otorgarse en el rango inferior del mismo, salvo en el caso de los interinos que cubran una licencia, a los que corresponderá el mismo rango del titular".

c) Por la necesidad de contar con el apoyo de las cinco personas antes mencionadas, para el buen funcionamiento del Canal Judicial, se acordó que sean contratadas de manera provisional por honorarios, hasta en tanto sean aprobadas. en su caso, las plazas en mención por el Tribunal en Pleno.

13.-Solicitud para autorizar que el nombramiento otorgado en la plaza 2690 de Secretario de Estudio y Cuenta, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por cinco meses, al Lic. Oscar Fernando Hernández Bautista, se dé por tiempo indefinido. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos expuso que en sesión celebrada el lunes veintiocho de marzo del año en curso, el Comité de Gobierno y Administración, aprobó el nombramiento del licenciado Oscar Fernando Hernández Bautista, en la plaza 2690 de Secretario de Estudio y Cuenta adscrita a dicha Secretaría Ejecutiva, a partir del día primero de abril y por un término de cinco meses, en virtud de haber sido la persona que obtuvo la mejor calificación en el concurso interno que al efecto se realizó, para cubrir la vacante referida.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del Punto Décimo del Acuerdo General de Administración V/2004, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, autorizar que el nombramiento otorgado por cinco meses al licenciado Oscar Fernando Hernández Bautista, se le dé por tiempo indeterminado.

Lo anterior, en virtud de que el referido servidor público, ha demostrado calidad en su trabajo, disponibilidad y responsabilidad.

Cabe destacar que no se presentaron a la sesión del Comité, todos y cada uno de los documentos previstos en el Punto Vigésimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004, en virtud de que no se trata de un nuevo nombramiento, sino de la definición de la temporalidad del mismo, respecto de un servidor público que ya había sido nombrado con anterioridad.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la solicitud de autorización para que el nombramiento otorgado en la plaza 2690 de Secretario de Estudio y

Cuenta adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos por el plazo de cinco meses, al Lic. Oscar Fernando Hernández Bautista, se dé por tiempo indefinido.

14.-Solicitud para autorizar que el nombramiento de la Lic. Martha Yolanda García Verduzco, en la plaza 2662, de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sea de tiempo indefinido. En sesión celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el Comité de Gobierno y Administración, aprobó el nombramiento de la licenciada Martha Yolanda García Verduzco, en la plaza 2662 de Secretario de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro y por un término de tres meses, en sustitución del licenciado Pedro Isaias Castrejón Miranda, quien se encuentra de licencia sin goce de sueldo, nombramiento que se ha venido renovando cada tres meses hasta la fecha.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del Punto Décimo del Acuerdo General de Administración V/2004, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, autorizar que el nombramiento otorgado a la Lic. Martha Yolanda García Verduzco, se le dé por tiempo indeterminado.

Cabe destacar, que la referida servidora pública ha demostrado calidad en su trabajo, disponibilidad y responsabilidad.

Así mismo, no se acompañaron todos y cada uno de los documentos previstos en el punto vigésimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004, en virtud de que no se trata de un nuevo nombramiento, sino de la definición de la temporalidad del mismo, respecto de un servidor público que ya había sido nombrado con anterioridad.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para que el nombramiento otorgado en la plaza 2662 de Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a la Lic. Martha Yolanda García Verduzco, se dé por tiempo indefinido.

15.-Solicitud de autorización para otorgar nombramiento de Secretaria "D", confianza, a la C. María Guadalupe Pescador Cantón, por tiempo indefinido, en la Subsecretaría General de Acuerdos. El Subsecretario General de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud para autorizar el nombramiento de la C. María Guadalupe Pescador Cantón, señalando que la plaza vacante es de Profesional Operativo "F", confianza, pero que al no cumplir la candidata con los requisitos académicos exigidos por el Acuerdo Plenario 4/2005, de veinticinco de enero de dos mil cinco, requirió se transforme la misma y se le otorgue el nombramiento de Secretaria "D", confianza, por tiempo indefinido.

El Comité de Gobierno y Administración acordó aplazar la atención de la petición que nos ocupa, ya que se resolvió que el Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, Subsecretario General de Acuerdos, presente las peticiones referentes al personal adscrito a su área, ante la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, conforme a los requisitos de la normatividad vigente aplicable.

16.-Solicitud de autorización de los nombramientos del licenciado Leopoldo Ceceña Cubria y de la C. Maria Elena Roa Mejía, para ocupar las plazas vacantes de Asesor "B", confianza, número 732 y Secretaria, rango "D", confianza, 694, respectivamente, en la Subsecretaría General de Acuerdos. El Subsecretario General de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, su solicitud para aprobar los nombramientos de los candidatos Lic. Leopoldo Ceceña Cubria y de la C. María Elena Roa Mejía, para ocupar las plazas vacantes de Asesor "B", nombramiento de confianza, número 732 y Secretaria, rango "D", nombramiento de confianza, número 694, respectivamente.

En el mismo sentido que en el punto del orden del día que antecede, los miembros del Comité de Gobierno y Administración deciden aplazar la presente solicitud, resolviendo que el Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, Subsecretario General de Acuerdos, presente las peticiones referentes al personal adscrito a su área, ante la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, conforme a los requisitos señalados en el Acuerdo General de Administración V/2004.

17.-Solicitud de autorización para ocupar la plaza vacante de Subdirector de Área adscrita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, dependiente de la Dirección General de Personal. La Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias informa que cuenta en su estructura con la plaza vacante de Subdirector de Área número 1201, rango "C", la cual fue ocupada hasta el cinco de agosto del presente año por la psicóloga Paola Teresita Durán Segura; plaza que requiere sea ocupada a la brevedad, debido a las cargas de trabajo que presenta el área y por el apoyo que resulta indispensable obtener para el buen funcionamiento y ágil desempeño de dicha Secretaría de Seguimiento.

El Lic. Manuel Juan Corvera Caraza, Titular de la mencionada área, solicita a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, se apruebe el nombramiento de la Lic. Verónica Martínez de León para ocupar la plaza de Subdirector de Área vacante, rango "C", a partir del primero de septiembre del presente año, con un sueldo mensual bruto de \$32,699.06 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), la cual atenderá, entre otras funciones, las relativas al *Fideicomiso de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, persona que, a su juicio, cumple con los perfiles académicos y profesionales que son indispensables para la adecuada realización de las labores que están encomendadas a la propia Secretaría, aunado a que goza de su total confianza.

Por lo anterior, y en virtud de que se trata de un área de alta especialización y de que se tiene contemplado que la citada profesionista maneje asuntos que contienen información confidencial, situaciones que dificultan reunir en una misma persona las características de discreción, confianza y adecuado perfil profesional, se solicita se exima la ocupación de la plaza señalada del procedimiento de convocatoria que establece el Acuerdo General de Administración V/2004 y, en consecuencia, del concurso respectivo.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza el nombramiento de la Lic. Verónica Martínez de León para ocupar la plaza vacante de Subdirector de Área, rango "C", adscrita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, a partir del primero de septiembre del presente año, eximiendo su ocupación del procedimiento de convocatoria que señala el Acuerdo General de Administración V/2004 y del concurso respectivo.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, por petición fundada y motivada de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, acordaron aplazar los puntos del orden del día del dieciocho al veintiséis, con los siguientes rubros:

18.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal de la Subsecretaría General de Acuerdos.

19.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

20.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito al área de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.

21.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Dirección General de Difusión.

22.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Dirección General de Comunicación Social.

23.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

24.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

25.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración.

26.-Solicitud de autorización de la propuesta de ascenso a personal adscrito a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

27.-Escrito de renuncia presentado por la Lic. Norma Dora de la Fuente Garza, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La licenciada Norma Dora de la Fuente Garza, con número de expediente 20902, Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, plaza de confianza, presentó a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, su escrito de renuncia, con efectos a partir del día once de agosto del año en curso, en virtud de tener derecho a una pensión de jubilación.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del escrito de renuncia presentado por la Lic. Norma Dora de la Fuente Garza, al cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

28.-Solicitud de autorización para efectuar el pago de marcha y ayuda de gastos de defunción por el fallecimiento del C. Alejandro Caletti Treviño. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Personal informaron que conforme el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a la letra dice:

"Cuando algún funcionario o empleado perteneciente a las entidades a que se refieren las fracciones I a V del artículo 2º de esta Ley fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación percibirán hasta el importe de cuatro meses de sueldos, salarios, haberes

gastos de representación, asignaciones de técnico y asignaciones de vuelo que estuviere percibiendo en esa fecha”.

Aunado a lo anterior, el veintiocho de febrero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo Décimo Séptimo, fracción primera, lo siguiente:

“[...] el pago de defunción se hará al beneficiario mayor de edad que el servidor público respectivo haya designado en el formato correspondiente”.

Por otra parte, el Comité de Gobierno y Administración autorizó en sesión de fecha veintitrés de mayo del año en curso, que se enviara al personal un nuevo formato de designación de beneficiarios para que los propios trabajadores expresaran su voluntad en este sentido, en virtud de lo cual durante el mes de junio se procedió a realizar la validación de dicho formato así como las gestiones para su distribución, no obstante, toda vez que el C. Alejandro Caletti Treviño, Jefe de Departamento MX adscrito a la Dirección General de la Tesorería, falleció con fecha veintiuno de mayo del presente año, no fue posible contar en su caso con esta información.

Al respecto, el C. Roberto Caletti Treviño, hermano del trabajador, solicitó en el mes de junio del año en curso el pago de marcha y ayuda de gastos de defunción a su nombre.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza que se efectúe el pago de marcha y ayuda de gastos de defunción al C. Roberto Caletti Treviño, hermano del C. Alejandro Caletti Treviño, siempre y cuando el mencionado familiar acredite los extremos previstos en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, consistente en haber vivido con el fallecido en la fecha de su deceso y haber cubierto los gastos correspondientes de inhumación.

29.-Solicitud de autorización referente a los uniformes para el personal de este Alto Tribunal. En sesión de fecha veinticinco de abril del presente año, del Comité de Gobierno y Administración, se acordó que en relación con la adquisición de uniformes para el personal de este Alto Tribunal, debería bordarse en ellos las siglas “SCJN”.

En este sentido, por razones de seguridad, dado que se expondría al personal a ser fácilmente ubicado por personas con intenciones indebidas, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, somete a la consideración de los integrantes del Comité, reconsiderar dicha determinación, proponiendo que se cambie dicho bordado por un “pin” que identifique al personal con este Alto Tribunal y que pueda ser retirado durante el traslado de los trabajadores a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el retorno a sus domicilios.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración no aprueban la solicitud de autorización para que se reconsidere el bordado de las siglas “SCJN” en los uniformes que serán suministrados al personal de este Alto Tribunal, ya que es de suma importancia que no se le dé diverso uso, por lo que la utilización de un “pin”, podría ocasionar que no se cumpla con la intención descrita.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

30.-Solicitud de autorización del *"Manual Informativo de los procedimientos seguidos en juicios laborales entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus trabajadores"*. En sesión de fecha seis de junio del año en curso, el Comité de Gobierno y Administración, encomendó al Lic. Marco Antonio Bouchain Rodríguez, Titular de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección General de Personal de este Alto Tribunal, la elaboración de un Manual mediante el cual se expliquen cuáles son las instancias competentes para el tratamiento relativo a los trabajadores de base, en forma sencilla y concreta.

En cumplimiento de lo anterior, el citado servidor público desarrolló el documento que lleva por nombre *"Manual Informativo de los Procedimientos Seguidos en Juicios Laborales entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus Trabajadores"*, cuyo principal propósito consiste en dotar de un instrumento de apoyo a los Mandos Medios y Superiores con personal a su cargo, con el fin de que en la implementación de un procedimiento laboral observen y respeten las formalidades esenciales de dicho procedimiento y preserven las garantías de audiencia y de defensa.

El Comité de Gobierno y Administración acuerda aplazar el análisis del documento en mención, debido a que la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos consideró que el *"Manual Informativo de los Procedimientos Seguidos en Juicios Laborales entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus Trabajadores"*, no cuenta con la información completa, ni se desarrolla conforme al orden lógico adecuado, incluso en el mismo no se hace referencia precisa sobre las diversas prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores y a la forma en que debe acreditarse dentro de un juicio el pago de las mismas, por lo que se resolvió que el Lic. Rafael Coello Cetina y el señor Magistrado Héctor Landa Razo, lo revisen para que en el plazo de quince días sea presentado un índice sobre la información que debe contener dicho *Manual*.

31.-Solicitud para autorizar la propuesta de nombramiento como Director General de Obras y Mantenimiento, del arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez. En la sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el día nueve de mayo del presente año, se propuso nombrar al arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez como Director General de Obras y Mantenimiento.

Al respecto, en dicha sesión se plantearon algunas observaciones, las cuales, en su oportunidad, se aportó la documentación necesaria y se aclararon satisfactoriamente.

En sesión de fecha seis de junio del presente año, los miembros integrantes del Comité de Gobierno y Administración, solicitaron se aplazara de nueva cuenta el nombramiento del Arq. Camacho Sánchez, como Director General de Obras y Mantenimiento, con la finalidad de analizarlo con detenimiento.

Por considerar que por su experiencia, perfil y antecedentes laborales, es la persona adecuada al puesto, la Secretaría Ejecutiva de Servicios solicita se autorice el nombramiento del arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez, como Director General de Obras y Mantenimiento.

El Comité de Gobierno y Administración de nueva cuenta, consideró aplazar la decisión de aprobar, en su caso, la solicitud de autorización para nombrar al arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez como Director General de Obras y Mantenimiento.

COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO, SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

32.-Solicitud de autorización para ratificar el nombramiento otorgado a la Lic. María Aurora Santibáñez Rodríguez, como Jefe de Departamento, rango "C", adscrita a la Dirección General de Personal. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Personal informan que conforme al Acuerdo General de Administración V/2004 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, por el que se establecen los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, se desprende que los nombramientos deben autorizarse en definitiva por el Comité de Gobierno y Administración en todos los casos y que, tratándose de áreas que no estén vinculadas a éste, en términos de lo previsto en el Acuerdo General de Administración II/2004, será necesario que el Comité al que le corresponda conocer del asunto otorgue su autorización previa.

El nombramiento de la Lic. María Aurora Santibáñez Rodríguez fue aprobado por el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, en sesión celebrada el veinticinco de febrero del presente año, con efectos a partir del primero de marzo del año en curso, con adscripción a la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos.

Se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, ratificar el nombramiento de la Lic. María Aurora Santibáñez Rodríguez, quien ocupa la plaza número 1103 de Jefe de Departamento, rango "C", adscrita a la Dirección General de Personal, con nombramiento indefinido, dado su buen desempeño, con el fin de dar entero cumplimiento a lo establecido en el referido Acuerdo General de Administración V/2004.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza la ratificación del nombramiento otorgado a la Lic. María Aurora Santibáñez Rodríguez como Jefe de Departamento, rango "C", adscrita a la Dirección General de Personal, por tiempo indefinido.

ACUERDOS Y REGLAMENTOS

33.-Solicitud para aprobar la propuesta de nombramiento a favor del Lic. Isidro Rafael Blanco Salazar, en la Secretaría General de Acuerdos. El Secretario General de Acuerdos, Lic. José Javier Aguilar Domínguez, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la propuesta de nombramiento a favor del Lic. Isidro Rafael Blanco Salazar, aprobado por el Comité de Acuerdos y Reglamentos, en su sesión de once de agosto del año en curso, como Secretario Auxiliar de Acuerdos, rango "A", plaza de confianza, por tres meses, a partir del primero de agosto del año en curso, en sustitución del licenciado Juan Pablo Rivero Hernández, quien disfrutará de licencia sin goce de sueldo.

Así mismo, se solicitó autorizar la exención de convocatoria, del nombramiento a favor del licenciado Isidro Rafael Blanco Salazar, en la Secretaría General de Acuerdos.

El Comité de Gobierno y Administración acordó aplazar la solicitud de autorización para otorgar nombramiento antes citado, en atención a que el Secretario General de Acuerdos deberá presentar las peticiones referentes al personal adscrito a su área, ante la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

INFORMES

34.-Informe de aplicación de los recursos transferidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Consejo de la Judicatura Federal. Con fecha diecisiete de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo 10/2005, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizó la transferencia por un monto de \$808'000,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en favor del Consejo de la Judicatura Federal.

En el punto tercero del acuerdo enunciado en el párrafo que antecede se señala literalmente:

"TERCERO. El Consejo de la Judicatura Federal deberá informar oportunamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la aplicación de recursos."

En virtud de lo anterior, mediante oficio de primero de agosto del año en curso, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitó al Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal, informara lo relativo a la aplicación de los recursos transferidos por este Alto Tribunal al primer semestre del presente año en favor del Consejo de la Judicatura Federal.

Se hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el oficio SEF/1318/2005, signado por el C.P. Juan Roberto Cobos Zárate, Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual da cumplimiento a lo referido en el acuerdo 10/2005, citado anteriormente e informa lo referente a la aplicación de recursos transferidos por parte de este Alto Tribunal al Consejo de la Judicatura Federal al primer semestre del presente año.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe sobre la aplicación de los recursos transferidos por parte de este Alto Tribunal al Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente al primer semestre del presente año para el pago de las aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR.

35.-Informe sobre la transferencia de \$808'000,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo de la Judicatura Federal. Mediante Acuerdo Plenario 10/2005 de diecisiete de marzo del año en curso, este Alto Tribunal autorizó la transferencia de recursos económicos al Consejo de la Judicatura Federal por \$808'000,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se convino transferir en diez partes alicuotas.

En la décimo tercera sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración del cuatro y cinco de julio del presente año, se autorizó cubrir la parte alicuota correspondiente al mes de julio por \$80.8 millones de pesos hasta el mes de agosto, lo que ocurrió el pasado ocho de agosto del año en curso, siendo éste el quinto pago relativo a la transferencia aludida.

Ahora bien, en la actualidad el Consejo de la Judicatura Federal está analizando la posibilidad de no requerir la parte restante de la transferencia referida correspondiente a los meses de agosto a diciembre, equivalente a \$404.0 millones de pesos.

Por tanto, de confirmarse que el Consejo de la Judicatura Federal no requerirá los recursos de referencia, ya no será necesario recurrir a los *Fideicomisos de Remanentes Presupuestales* de años anteriores, números 14817-2 y 14348-9, como se había planteado en sesiones anteriores.

El Comité de Gobierno y Administración, se da por enterado de que no se han entregado los \$80.8 millones de pesos correspondientes al mes de agosto del año en curso al Consejo de la Judicatura, debido a que este órgano ha sugerido realizar el análisis correspondiente a su cierre presupuestal para determinar la necesidad real de los \$404.0 millones de pesos pendientes de transferirse por parte de este Alto Tribunal a ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

36.-Reporte de la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de julio de 2005. El Lic. Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el reporte de la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de julio de 2005.

Al respecto, los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del reporte presentado por el Secretario Ejecutivo de la Contraloría de este Alto Tribunal.

37.-Informe sobre los acuerdos relativos a la autorización de los montos y lineamientos del incremento salarial en el presente año, para los trabajadores al servicio del Estado, dentro de la Administración Pública Federal. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Personal informaron que con fecha cuatro de julio del presente año, se recibió en dicha Dirección General, el oficio número 1555/2005, emitido por el C. Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, al cual le anexó una fotocopia del comunicado conjunto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para la difusión de los acuerdos en los que se autorizan los montos y lineamientos del incremento salarial en el presente año para los Trabajadores al Servicio del Estado dentro de la Administración Pública Federal.

De igual forma, el Secretario General del Sindicato solicitó a la Dirección General inicialmente señalada, que se le informe la fecha probable de pago del referido incremento, el cual se aplicaría en forma retroactiva al primero de enero del año en curso, así como que se eximan de gravamen las prestaciones a que se refiere en el documento entregado, que a manera de síntesis, señala lo siguiente:

a) Otorgar un incremento salarial del 4.7% a los trabajadores agrupados en la rama operativa (Administrativos y de Servicios Generales).

b) Realizar un aumento a la prestación denominada "*Compensación para Desarrollo y Capacitación*", la que quedó en \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) al mes.

c) El impuesto sobre la renta que derive del pago de prestaciones como aguinaldo, prima vacacional, estímulos económicos de fin de año (vales de despensa) y otros que fueron considerados como conquistas del movimiento sindical, serán asumidos por el Gobierno Federal.

Es importante señalar que a partir del primero de enero del presente año, se otorgó un incremento del 5% en los rubros de sueldo, capacitación y compensaciones a todo el personal de este Alto Tribunal.

Con fecha tres de agosto del presente año, el Comité Interinstitucional recomendó a la Dirección General de Personal que solicitara la opinión del área jurídica correspondiente, respecto a la procedencia de las peticiones que se enuncian en el citado comunicado, razón por la cual se envió un oficio a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el pasado cuatro de agosto con la consulta respectiva.

En respuesta a lo anterior, el cinco de agosto del presente año, se recibió en la Dirección General de Personal, oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el que expresa lo siguiente:

"En relación con lo expuesto en el referido oficio 1555/2005, se considera que los beneficios derivados de los acuerdos contenidos en el documento denominado "Comunicado Conjunto. Incremento Salarial 2005", suscrito por el Lic. Guillermo Bernal Miranda, Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Senador Joel Ayala Almeida, Presidente de la Federación de Sindicatos al Servicio del Estado, sólo son aplicables a los trabajadores al servicio del Estado que laboran para dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

[...]

Lo anterior pone de manifiesto que los acuerdos a que se refiere el comunicado conjunto de que se trata y, por ende, el incremento salarial del 4.7 por ciento a partir del primero de enero de dos mil cinco, se encuentran dirigidos a los trabajadores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, consecuentemente, no son aplicables a los de este Alto Tribunal, sobre todo si se toma en consideración la independencia y autonomía del Poder Judicial de la Federación.

Cabe agregar que si bien en el Anexo I del Acuerdo General Plenario 8/2005 se contiene una descripción de puestos relativos al personal operativo, en ninguno de los niveles que comprenden dichos puestos se encuentran los que en el Comunicado Conjunto se denominan "Administrativos" y de "Servicios Generales".

En cuanto al concepto de "Compensación para Desarrollo y Capacitación", cabe señalar que dicha prestación no se otorga a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como puede verse en el Manual de Percepciones de este Alto Tribunal, establecido en el Acuerdo General de Administración II/2005 de veintiuno de febrero de 2005.

En relación con el acuerdo a través del cual el Ejecutivo Federal ratifica asumir el pago del impuesto sobre la renta en materia de aguinaldo, prima vacacional, estímulos económicos de fin de año (vales de despensa) y otros que fueron considerados como conquistas sindicales, se reitera que precisamente dada la independencia y autonomía del Poder Judicial de la Federación, dicho acuerdo no vincula a esta Suprema Corte, sobre todo si se toma en consideración que del referido comunicado conjunto no se advierte que los beneficios se hayan hecho extensivos a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

[...]

Finalmente, no debe perderse de vista que las erogaciones que implica asumir el pago del impuesto aludido no fueron presupuestadas por este Alto Tribunal."

Es de aclarar, que la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos hace mención de que en el ejercicio 2003, se comunicó por medio de oficio al entonces Oficial Mayor de este Alto Tribunal, que el beneficio del acuerdo efectuado entre la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y el Ejecutivo Federal, para ese año era extensivo a todos los servidores públicos afiliados a dicha representación sindical, incluyendo a los trabajadores correspondientes del Poder Judicial de la Federación.

Así mismo, es importante señalar que la opinión del área jurídica del Consejo de la Judicatura Federal es similar a la emitida por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, se dan por enterados de los acuerdos relativos a la autorización de los montos y lineamientos del incremento salarial en el presente año para los trabajadores al servicio del Estado, dentro de la Administración Pública Federal.

De igual forma, resolvieron que se le comunique formalmente al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, sobre la improcedencia del aumento solicitado, según los argumentos expuestos por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de los que se destacan que el Poder Judicial de la Federación es independiente y autónomo del Poder Ejecutivo Federal por lo que no lo vinculan con las decisiones que este último tome, así como la aclaración respectiva de que fue otorgado el aumento del 5% a los trabajadores al inicio del presente año, por lo que supera el 3% solicitado.

38.-Informe de la auditoría practicada a la Dirección General de Personal (Direcciones de Nóminas, Seguridad Social y Control de Documentación y Apoyo). En cumplimiento del Acuerdo Tercero, fracción VII del Acuerdo General de Administración II/2003 y artículo 145 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, presenta al Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el informe de la auditoría integral practicada a la Dirección General de Personal, cuya evaluación se enfocó al control interno establecido en el área, así como a las atribuciones de las Direcciones de Nómina, Seguridad Social, Control de Documentación y Apoyo, y al control de los recursos financieros y materiales, por el periodo del primero de enero de dos mil cuatro al treinta y uno de marzo del año en curso.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe de la auditoría practicada a la Dirección General de Personal (Direcciones de Nóminas, Seguridad Social y Control de Documentación y Apoyo) en el que se detectó que en algunos casos no se está pagando integralmente la prestación del subsidio de renta para los trabajadores ubicados en los niveles salariales del 27 al 27B del tabular de sueldos autorizados; el cálculo del Impuesto sobre la Renta se realiza incorrectamente en los niveles del 21 al 27ZC y se pagaron de manera improcedente, dos meses de sueldo a una trabajadora que dejó de prestar sus servicios a este Alto Tribunal. Asimismo, se detectaron casos de duplicidad de pólizas de asegurados en el Seguro de Gastos Médicos Mayores.

Por lo anterior, se consideró que resultaría conveniente atender las observaciones de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría.

39.-Nota informativa del resultado de la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en la realización del primer inventario semestral del ejercicio 2005, practicado por parte de la Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría presentó a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el oficio número DGAA/DAO/118/2005 de fecha doce de julio del año en curso, en el cual se informa del resultado de la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, en la realización del primer inventario semestral del ejercicio 2005, practicado por parte de la Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.

El Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la nota informativa del resultado de la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en la realización del primer inventario semestral del ejercicio 2005, practicado por parte de la Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.

40.-Informe sobre el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Servicios informa que en relación con el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal, se presentó ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de once de marzo del presente año, un punto en que se preveía un tiempo de ejecución del proyecto, licitación y obra de diez meses. Asimismo, el quince de julio del presente año se informó a la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, entre otros, sobre el tema de mérito.

Se han producido desviaciones al programa originalmente reportado de quince días por verificación física de elementos estructurales, y por mes y medio en razón de la introducción del nuevo concepto relativo a las instalaciones del canal de televisión.

En el presente informe, se ratifica la fecha del treinta y uno de marzo de dos mil seis, para la entrega de la obra terminada, en razón del calendario siguiente:

Proyecto Ejecutivo	100% terminado
Anuencia del Consejo de la Judicatura Federal	11 de agosto (con observaciones atendidas)
Ajuste al proyecto ejecutivo, incorporando las observaciones del CJF	15 de agosto
Entrega a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, e inicio del proceso de concurso	17 de agosto
Término del proceso de concurso y contratación	5 de diciembre
Inicio de la obra	7 de diciembre
Término de la obra	31 de marzo de 2006

El Comité se da por enterado del informe sobre el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal, solicitando que se coloque un reloj digital en las paredes de dicho salón.

41.-Nota informativa de dos escenarios de ocupación en el Claustro de San Pablo. La Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección General de Obras y Mantenimiento, han identificado dos escenarios posibles para el aprovechamiento y ocupación del predio propiedad de la Secretaría de Salud, ubicado en los límites del Centro Histórico, en que se encuentran seis edificios del Hospital Juárez Centro, el Claustro y la Capilla de San Pablo y ciento veintinueve cajones de estacionamiento.

En conjunto, la superficie del terreno es de 24,797 m² aproximadamente; los escenarios que la Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección General de Obras y Mantenimiento plantean se hacen depender de la superficie de la que en su caso se pueda disponer:

a) Primer Escenario. En caso de contar con 14, 942 m² de terreno, que incluyen el Claustro, estacionamiento y la Capilla de San Pablo, se tendría la oportunidad de instalar la muestra histórica o museo, biblioteca, aulas de capacitación, aula magna para eventos especiales y construir el Centro de Desarrollo Infantil y Atención a Jubilados.

b) Segundo Escenario. La segunda propuesta que contempla la totalidad de la propiedad y que equivale a 24,797 m² de terreno, lo cual incluye el Claustro, capilla, estacionamientos y los seis edificios que conforman el Hospital Juárez, daría la oportunidad de instalar: Atención a jubilados, CENDI, Biblioteca, Aulas de Capacitación, Muestra Histórica, Aula Magna, Áreas Libres y de estacionamiento y el Centro Deportivo.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de la nota informativa de dos escenarios posibles para el aprovechamiento y ocupación del predio propiedad de la Secretaría de Salud, ubicado en los límites del Centro Histórico, en el que se encuentran seis edificios del Hospital Juárez Centro, el Claustro, la Capilla de San Pablo y 129 cajones de estacionamiento y resuelven que sea seleccionado el primer escenario propuesto.

42.-Informe sobre las condiciones de seguridad en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor informa que en la sesión de fecha veinte y veintiuno de junio del año en curso, se acordó respecto a la contratación de los servicios de alguna empresa de seguridad, ampliamente calificada para tal efecto, que se elaborara un dictamen integral sobre las condiciones de seguridad en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (detección de factores de riesgo, seguridad del personal dentro del edificio, seguridad de los acervos documentales, protección civil, desastres naturales, entre otros temas propios de estas materias), así como la sugerencia de la realización de acciones preventivas y correctivas para tal efecto.

Dicha solicitud se justifica en la necesidad de dotar de adecuadas condiciones de seguridad a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los documentos que se originan en el cumplimiento de su responsabilidad con la impartición de justicia y por el mismo inmueble.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración en su sesión de fecha veinte y veintiuno de junio del año en curso, después de analizar la propuesta antes planteada, acordaron que fuera el Lic. Carlos Rodolfo González y Ferro, Director General de Atención a Ministros, quien realizara un análisis de la seguridad en los inmuebles de este Alto Tribunal, incluso respecto a los que albergan las Casas de la Cultura Jurídica, presentando alternativas que permitan tomar una decisión al respecto.

El Lic. Carlos R. González y Ferro, Director General de Atención a Ministros, en respuesta a lo acordado por el Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha veinte y veintiuno de junio del año en curso, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la siguiente opinión:

"No es necesaria la contratación de los servicios de alguna empresa de seguridad, ampliamente calificada, que elabore un dictamen integral sobre las condiciones de seguridad en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a que ya se cuenta con este tipo de estudios."

Así mismo, informa sobre los distintos estudios que se han realizado en relación a las condiciones de seguridad, así como de las medidas preventivas y correctivas, tanto para los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como para los inmuebles que albergan a las Casas de la Cultura Jurídica.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe sobre las condiciones de seguridad en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acordando enviar una carta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas, con el propósito de que se modifique el sentido de la calle de Venustiano Carranza, Colonia Centro, por los problemas de tiempo y seguridad que ha generado.

VARIOS

43.-Asunto referente a la licencia de maternidad de la Lic. Tanny Larissa Meza Sánchez. La Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Tanny Larissa Meza Sánchez, somete ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, que se encuentra en la semana número treinta y cinco de gestación y que por razones médicas, la cesárea se le programó para el día doce de septiembre del año en curso, es decir, quince días antes de la fecha esperada, ya que el periodo de gestación promedio es de cuarenta semanas.

Cabe destacar, que actualmente no se cuenta con los servicios de un médico especialista en Gineco-obstetricia, en el Servicio Médico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que la Lic. Tanny Larissa Meza Sánchez, acudió al ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para solicitar su licencia por maternidad, en donde determinaron expedírsela hasta el día veintinueve de agosto del año en curso, argumentado que las licencias son otorgadas a partir de la semana número treinta y seis.

Por otra parte, la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado "B", del artículo 123 Constitucional, la Ley del ISSSTE y su Reglamento, así como el Acuerdo General de Administración 1/2004, del dos de febrero de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la posibilidad de que se certifique el estado de embarazo y se otorgue la licencia respectiva por la Dirección de Servicios Médicos de este Alto Tribunal, en su Punto Cuarto señala

"Las trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el embarazo gozarán de un mes de descanso antes de la fecha aproximada para el parto y dos meses después del mismo, caso en el que se concederá la licencia pre-parto, para la protección de la madre y el producto.

En caso de que ocurriera el parto previo a la expedición de la licencia médica de pre-parto, la trabajadora podrá solicitar la licencia post-parto, la que se otorgará únicamente por dos meses para cuidados maternos.

En caso de urgencia, cuando el parto acontezca antes de lo previsto y no se haya otorgado la licencia correspondiente, la trabajadora podrá solicitar a la Dirección de Servicios Médicos que el médico especialista acuda al domicilio u hospital en el que se encuentre para expedir aquélla”.

Las disposición legal anteriormente citada, establece que las trabajadoras al servicio del Estado, tendrán derecho a una licencia por maternidad de un mes antes de la fecha probable del parto, para proteger a la madre y al producto y de dos meses después del alumbramiento para proteger al recién nacido.

Los miembros del Comité acordaron que la Lic. Meza Sánchez, Secretaria Auxiliar de Acuerdos, rango “B”, adscrita a la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, le sea otorgada una licencia por maternidad a partir del día veintitrés de agosto del año en curso.

De igual forma se resolvió que, no obstante que el Dr. Agustín Morales Acosta, Director del Servicio Médico, no cuenta con la especialidad en Gineco-obstetricia para certificar el estado de embarazo como lo establece el Acuerdo General 1/2004, sea quien expida dicha licencia.

Por otra parte, es importante mencionar que la Lic. Meza Sánchez sólo gozará de veintiún días de descanso, antes de la fecha aproximada para la cesárea y no de un mes como lo establece el Acuerdo General anteriormente citado.

Así mismo, se dieron por enterados que la Lic. Norma Angélica Ordóñez Torres, será quien de manera interina ocupe la plaza vacante, derivado del otorgamiento de la licencia por maternidad antes mencionada.

44.-Solicitud de autorización de ascenso a personal de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. El Comité de Gobierno y Administración acordó aplazar el análisis de la presente solicitud.

45.-Programa General de Capacitación correspondiente al periodo de agosto a diciembre del presente año. El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, en su sesión celebrada el trece de junio del año en curso, le solicitó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social que se presentara el Programa General de Capacitación a que se refiere el Punto Sexto del Acuerdo General de Administración VII/2004

En el Acuerdo General de Administración VII/2004, del nueve de agosto de dos mil cuatro, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal señala lo siguiente en su Punto Sexto, párrafo primero, del título II, de la Capacitación; Capítulo I del Programa General de Capacitación:

“Sexto. La capacitación se realizará a través de talleres, seminarios, cursos y diplomados organizados por Desarrollo Humano, mediante un programa general aprobado anualmente por el Comité, encaminado a dotar al personal de los conocimientos y aptitudes necesarios para el adecuado y armónico cumplimiento de sus funciones contribuyendo a su permanencia y desarrollo en el empleo [...]”.

En cumplimiento de la instrucción del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa para la conformación del Programa General de Capacitación que se presenta a la consideración y aprobación de los integrantes del Comité de

Gobierno y Administración, la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humano realizó las siguientes acciones:

Se recabó la información sobre programas específicos que en materia de capacitación requieren las áreas jurídicas y administrativas de este Alto Tribunal; para ello se solicitó por escrito los requerimientos generales en dicho rubro a fin de integrar el Programa de Capacitación para el periodo agosto-diciembre 2005.

En congruencia con lo determinado por el Comité de Gobierno y Administración, en sesión de fecha veinte y veintiuno de junio del año en curso, en el que se aprobó la elaboración de un Programa Semestral de Capacitación, observando las necesidades totales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que incluyeran dos vertientes que contemplaran:

a) Capacitación de participación general vinculada con la promoción del desarrollo, mejora del desempeño, potenciación de capacidades técnicas, calidad de integración humana, entre otras, con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de servidores públicos (simposiums, cursos, seminarios, conferencias).

b) Capacitación específica de acuerdo a las necesidades de algún área determinada, se estructuraron tres líneas generales que perfilan en conjunto la capacitación de los servidores públicos para el periodo agosto-diciembre 2005, las que consisten en lo siguiente:

En la *línea de Desarrollo Personal* se contempla un segundo módulo del Programa Proceso de Desarrollo del Potencial Humano y Trabajo en Equipo denominado "*Sentido, vida y valores*".

La línea de Formación de Cuadros Directivos se contempla en el "*Taller de Desarrollo Humano para Líderes*".

Finalmente, la línea de Formación Específica es la que se formuló con sustento en los requerimientos que efectuaron las diversas áreas de este Alto Tribunal, mismas que se recibieron en su oportunidad en la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

En sesión celebrada el quince de agosto del año en curso, se presentó ante el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa el Programa General Capacitación para el periodo agosto-diciembre 2005, quien tuvo a bien aprobar en su totalidad dicho programa. Así, se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración, la aprobación del monto total de inversión a realizarse, considerando los siguientes ajustes al documento:

El quince de agosto del año en curso, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, a través del oficio SES/1359/2005 solicitó la cancelación de los siguientes programas:

Programa	Observaciones	Monto
Taller de Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Subcomité Revisor de Bases y Comité de Evaluación	El Instituto Nacional de Administración Pública, entidad académica organizadora lo cancela.	\$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)
Curso "Control de Gestión y Administración Estratégica a través del Control Ejecutivo"	La información recibida para la preparación del curso refleja que los topics están enfocados al sector financiero.	\$5,471 USD (Cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares americanos 00/100 USD)*

A razón de \$10.70 pesos (DIEZ PESOS 70/100 M.N.) por dólar, el monto asciende a \$58,571.80 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 80/100 M.N.), por lo que el monto total es de \$64,321.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.).

El día doce de agosto del año en curso, la Dirección de Servicio Médico remitió tres solicitudes en el rubro de capacitación, de las cuales sólo dos generan

gasto, la cantidad total por concepto de los cursos es de \$3.700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Programa	Beneficiario	Monto
"V Curso Anual de Litramando Básico Avanzado"	Dra. Elena Valencia Jiménez	\$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
"XX Congreso Nacional de Geriatria y Geriatria"	Dr. Agustín Morales Acosta	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
"Foro Internacional de Geriatria"	Dr. Rafael Barraza Félix	No tiene costo

De lo anterior, se sigue que el desglose correspondiente de los montos del programa por línea general de acción asciende a las cantidades aproximadas que se muestran en el cuadro siguiente:

Línea de Desarrollo Personal	\$ 7,073,990.65
Línea de Formación de Cuadros Directivos	\$ 256,130.80
Línea de Formación Específica	\$ 5,386,251.65
TOTALES APROXIMADOS	\$ 12,716,373.10

De acuerdo con la información derivada del reporte realizado a través del sistema SIA/SAP, actualizado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, considerando la transferencia de recursos efectuada al diecisiete de agosto del año en curso por distintas áreas de este Tribunal, así como el recurso propio de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, con su respectiva reducción presupuestal, se tiene un importe ejercido durante el presente año en la partida de capacitación, 330501, a la fecha antes señalada, de \$1'710,320.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 99/100 M.N.) así como una disponibilidad presupuestal de \$7'145,921.53 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 53/100 M.N.) de una asignación modificada de \$8'856,242.52 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.). En caso de autorizarse el presente punto, quedaría un saldo en la referida partida de \$429,548.43 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) aproximadamente.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza el recurso para el desarrollo del Programa General de Capacitación

De igual forma se da por enterado de la cancelación de los dos programas solicitados por la Secretaría Ejecutiva de Servicios.

Por último, aprueba el monto requerido para los programas de Capacitación de la Dirección de Servicios Médicos.

46.- Proyecto de remodelación del auditorio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha veinte de junio del año en curso, aprobó la propuesta de remodelación del auditorio de la sede alterna que presentó la Secretaría Ejecutiva de Servicios de este Alto Tribunal.

Así mismo, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, informó al Comité, que el proyecto se realiza en los tiempos programados, por lo que las obras para tal efecto se iniciarán, conforme a lo previsto, el próximo diecinueve de septiembre y se concluirán el dieciocho de noviembre del presente año.

El Comité de Gobierno y Administración decidió aplazar la atención del asunto que no ocupa

47.- Solicitud de autorización referente al Punto Quinto del Acuerdo General de Administración III/2005. El Acuerdo General de Administración III/2005 establece, en su Punto Quinto, que "en el mes de agosto de cada año,

conforme a los parámetros que haya establecido previamente, el Comité de Gobierno y Administración, determinará qué Servidores Públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo los de sus Salas, ascenderán un rango en el puesto que ocupen, tomando en cuenta que podrán ser hasta dos trabajadores por cada cincuenta, de los directamente adscritos a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, así como a las Secretarías Ejecutivas y a las Direcciones Generales, considerando las propuestas debidamente motivadas de los titulares de éstas"

En este sentido, la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, expuso a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la siguiente problemática, la que involucra la aplicación del Punto Quinto de dicho Acuerdo.

a) Es necesario precisar, el criterio de que las plantillas a considerar en los ascensos, involucren a las áreas que integran una unidad, por ejemplo la plantilla de la Secretaría General de la Presidencia (62 plazas) está conformada por su propia plantilla y las plantillas de la Dirección de Comedores (25 plazas) y la Secretaría de Seguimiento de Comités (5 plazas). De lo contrario podría pensarse que únicamente los ascensos se refieren a la plantilla de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor (62 plazas).

b) El criterio del número máximo de dos plazas a promover en su aplicación podría generar inequidad, dado que se aplica sobre la base de 50 plazas. Por ejemplo, la Secretaría General de Acuerdos (con 58 plazas) podrá promover hasta 2 trabajadores y la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa (con 12 plazas) hasta 2 trabajadores, lo que no guarda proporción. Para evitar esta situación se podría utilizar un porcentaje, por ejemplo el 5% del total de los trabajadores de la plantilla, lo que representaría que la Secretaría General de Acuerdos pudiera promover tres plazas y la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa únicamente una. El redondeo de las cifras estaría sujeto a la consideración del Comité de Gobierno y Administración.

c) Falta definir en qué situación se encuentran los trabajadores beneficiarios con la categoría CUP, dado que al ascender un nivel perderían esta categoría, lo cual tendría en algunos casos efectos a la baja en sus percepciones. De otro modo, si se les crea una CUP más pequeña para no afectar su salario en el nuevo nivel se continuaría, por algún tiempo, preservando los CUPS hasta que desaparecieran, mediante el propio esfuerzo del trabajador, que lo llevaría, en su caso, al ir ascendiendo en niveles y plazas a obtener un salario más alto del que obtenía con la CUP.

d) Se considera necesario incluir, como requisito, la certificación de la Dirección General de Personal de que dicha propuesta corresponde al número máximo de ascensos previstos en el Acuerdo General de Administración III/2005 para cada plantilla y la certificación de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de que hay recursos para tal efecto.

e) Se estima conveniente considerar, dentro de los criterios de disciplina, puntualidad y desempeño laboral, la certificación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría y la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el caso de que haya trabajado en el Poder Judicial, de que no existe acta administrativa ni proceso de responsabilidad fallado en su contra.

f) En los supuestos del Punto Quinto del Acuerdo General de Administración III/2005 no están mencionados los trabajadores de la Comisión Substanciadora Única.

Por tales motivos, la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, somete a la consideración de los integrantes del

Comité de Gobierno y Administración, la posibilidad de aplazar la aprobación de las propuestas de ascenso y solicitarle al Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, Director General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presente al Comité de Gobierno y Administración un estudio sobre los efectos de la aplicación del Punto Quinto del Acuerdo General de Administración III/2005.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la solicitud de autorización referente al Punto Quinto del Acuerdo General de Administración III/2005, presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González.

Por lo anterior, fueron aplazados todos los puntos del presente orden del día, relacionados con ascensos del personal.

48.- Solicitud de autorización para cambio de rango de la Lic. Lucy América Tabla Trujillo, actualmente Director de Área, rango "C", a Director de Área, rango "A". En el Acuerdo General de Administración I/2005, del siete de febrero del año en curso, señala en la Dirección de Seguros como Titular del área a la Lic. Lucy América Tabla Trujillo, en la plaza número 1105, que corresponde a Director de Área, rango "C", de confianza, y en la plaza número 1106, como Director de Área, rango "B", de confianza, al C.P. Javier Bernal Arista, situación que es necesaria regularizar, dado que existe el nombramiento de dos Directores en una misma área, siendo menor el rango de la Titular que la del subalterno.

En el desempeño de sus funciones, la Lic. Tabla actualmente está participando en forma activa en el proceso de negociación para la renovación de las pólizas de seguros, en busca de los mejores esquemas de aseguramiento tanto para el personal activo del Poder Judicial de la Federación, como para la Institución, además de que ha implementado nuevos métodos de atención y asesoría a los trabajadores de este Alto Tribunal, asistiendo directamente en los casos con alto grado de dificultad con los médicos de los asegurados, a los hospitales, agencias de autos, entre otras actividades, a fin de analizar detenidamente el caso y prever controversia con las compañías de seguros, de igual forma está realizando visitas a hospitales en forma aleatoria con el objeto de verificar la calidad en el servicio a los asegurados.

Como resultado de lo anterior, se ha proporcionado una mejor respuesta a los servidores públicos en el uso de sus pólizas, brindando el apoyo en todo momento a los trabajadores en una contingencia familiar y minimizando las quejas en el servicio que anteriormente se habían presentado en esta área.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba que se realice el cambio de rango a la Lic. Lucy América Tabla Trujillo, Director de Área, rango "C", a Director de Área, rango "A".

49.- Solicitud de autorización de nombramiento del C. Luis Gabriel Macías Mezas, en la plaza vacante 1019 de Asesor rango "F", en la Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros. Con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaria General, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la siguiente solicitud de nombramiento, correspondiente a la Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, en el entendido de que dicha propuesta, se encuentra adecuadamente requisitada en términos del Acuerdo General de Administración V/2004.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración no aprueban el nombramiento, a partir del primero de septiembre del presente año, por tres meses, del C. Luis Gabriel Macías Meza, en la plaza vacante 1019 de Asesor rango "F" ya que se encuentra en proceso de titulación, por lo que no será valido proponer su nombramiento hasta que concluya dicho trámite.

50.-Solicitud de autorización de contratación por honorarios de cuatro personas en la Dirección de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales. El Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, en sesión de fecha dieciséis de mayo pasado, aprobó la propuesta de transformación de la Unidad de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales en Dirección General, la cual sería conformada por dieciséis funcionarios; asimismo, el Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha nueve de mayo del presente, avaló dicha decisión.

No obstante lo anterior, en vista de que todavía no ha sido analizado por el Tribunal en Pleno la transformación de la mencionada área, se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, la contratación de cuatro personas por honorarios, acordando la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, aprobarla.

Lo anterior con fundamento en las siguientes actividades a cargo de la Dirección de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales:

Se tienen programados cuarenta y ocho eventos de representación oficial para lo que resta del segundo semestre del 2005, incluidos 33 durante las próximas 8 semanas, los cuales requerirán de un mayor apoyo en cuestiones logísticas, organizativas y de análisis.

Se busca realizar y desarrollar los programas de trabajo previstos en 98 convenios nacionales y 16 internacionales firmados por esta Suprema Corte, los cuales están vigentes pero no se les ha dado seguimiento. Asimismo, se negocia la celebración de convenios de colaboración con el *Centro de Estudios Jurídicos de las Américas* y el Tribunal Constitucional de Colombia y se atiende a diversas instituciones que buscan esquemas de colaboración con este Alto Tribunal.

En cumplimiento a los *Lineamientos generales que rigen las relaciones públicas de este Alto Tribunal*, la Dirección en comento debe proponer y ejecutar acciones que incrementen la presencia de la Suprema Corte en los ámbitos nacional e internacional. Este incremento de actividades requiere que la Dirección cuente con más personal.

98 convenios nacionales	16 convenios internacionales
28 con congresos locales	15 con cortes supremas u organismos de poderes judiciales de Iberoamérica
18 con poderes judiciales locales	1 con institución internacional
14 con instituciones académicas	
4 con ejecutivos locales	
15 con instituciones diversas	

Por lo tanto, se propuso la contratación inmediata por honorarios asimilados a salarios de las siguientes cuatro personas, por un período que termine el día en que concluyan todos los trámites que correspondan a los nombramientos para ocupar las plazas que, en su caso, autorice el Tribunal en Pleno para la Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales:

Asesor de Mando Superior (nivel 12-F, costo mensual \$76,189.88 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.))

Perfil requeriendo:

Contar con estudios universitarios.

Contar con vasta experiencia en la planeación, coordinación y operación de eventos y en área de relaciones públicas.

Tener una personalidad dinámica, entusiasta y con iniciativa.
Capacitación y experiencia profesional en áreas de comunicación social o institucional, con enfoque en diseño y manejo de imagen institucional.

Funciones generales:

Coordinar la logística de viajes y los programas de actividades de los representantes oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Planear y dirigir los eventos de carácter institucional mediante reuniones previas de trabajo con los titulares de las distintas áreas que permitan la ponderación de sus necesidades ante la eventual representación por parte de los miembros Tribunal Pleno.

Garantizar la ejecución y cumplimiento de los eventos mediante la coordinación general de las áreas e instituciones que intervienen, para el logro de los objetivos planteados y el cumplimiento de las metas establecidas.

Propuesta:

Heli Nadab Bejarano Álvarez

Es comunicólogo, con especialidad en estrategias de comunicación internacional, investigación de opinión pública, imagen institucional y marketing gubernamental. En el ámbito público federal y estatal sus responsabilidades se han centrado en la atención de oficinas de vinculación institucional, de relaciones públicas, de difusión y comunicación social; en la Presidencia de la República, tuvo a su cargo la atención y análisis documental del Ejecutivo, para quien también elaboró discursos.

Su vasta experiencia apoyaría las tareas de fortalecimiento de imagen y vinculación institucional, así como de planeación y coordinación de eventos, entre otras.

Asesor de Mando Superior (nivel 12-F, costo mensual \$76,189.88 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)

Perfil requerido:

Ser licenciado en derecho con estudios de posgrado;

Contar con experiencia laboral tanto en el ejercicio de su profesión, como en áreas vinculadas con las relaciones entre instituciones públicas;

Dominar el idioma inglés (oral y escrito);

Tener experiencia y capacidad en la realización de análisis estrictamente jurídicos y políticos;

Tener iniciativa, y saber trabajar en base a objetivos.

Funciones generales:

Planear y elaborar los lineamientos que permitan optimizar y establecer relaciones públicas efectivas para la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Acordar con el titular del área, las estrategias y líneas de acción que permitan cumplir los lineamientos, y supervisar su cumplimiento;

Proponer y negociar la celebración de compromisos y acuerdos con instituciones y organismos nacionales e internacionales, demostrando la utilidad real que podrían tener para los servidores públicos de este Alto Tribunal.

Propuesta:

Mtro. Armando Reyna de la Fuente

Es abogado, con maestría en Derecho Comercial Internacional por la Universidad de Arizona y el National Law Center for Inter-American Free Trade. Fue el responsable de implementar la Ley Federal de Transparencia en la Secretaría Particular del C. Presidente de la República, de auditar la sistematización del trabajo en las áreas que la integran, y de atender la documentación relevante, urgente y confidencial dirigida al C. Presidente; asesoró directamente al C. Secretario Particular sobre diversos temas jurídicos y políticos, lo cual le permitió acumular una valiosa experiencia en tareas de vinculación entre instituciones públicas.

Su formación y experiencia enriquecería las funciones de planeación estratégica, de vinculación con instituciones nacionales e internacionales, y de propuesta de programas de trabajo, entre otras.

Director de Área (nivel 16-C, costo mensual \$50,982.62 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)

Perfil requerido:

Ser licenciado en derecho con posgrado;
Contar con experiencia o vínculos institucionales en el poder judicial federal.
Dominar el idioma inglés, especialmente en su redacción,
De preferencia estar familiarizado con los principios que rigen las relaciones internacionales del Estado mexicano;
Contar con experiencia en procesos de planeación estratégica.

Funciones generales:

Ejecutar las líneas de acción que, en el ámbito internacional, le encomiende el Asesor de Mando Superior en cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el titular del área;

Apoyar al Asesor de Mando Superior en el ejercicio de sus funciones en el ámbito internacional, realizando siempre propuestas de mejora continua en el desenvolvimiento del área.

Analizar de manera oportuna, información que sea relevante para el buen desarrollo de las relaciones públicas que la Suprema Corte Justicia de la Nación mantenga en el ámbito internacional.

Propuesta:

Mtra. Cielito Maio Bolívar

Es abogada con maestría en Internacionalización del Derecho Penal y de la Administración de la Justicia por la Universidad de Utrecht, Holanda. Cuenta con experiencia de dos años y medio dentro del ámbito judicial; ha trabajado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal del DF, y actualmente labora en el Consejo de la Judicatura Federal como Subdirectora de Enlace; domina los idiomas inglés y francés.

Su preparación y experiencia favorecerían las tareas de vinculación con instituciones judiciales extranjeras.

Director de Área (nivel 16-C, costo mensual \$50,982.62 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)

Perfil requerido:

Contar con título profesional;
Tener experiencia en la planeación y seguimiento de eventos y foros;
Estar familiarizado con la forma de operar de los eventos públicos gubernamentales;
Ser de personalidad dinámica, firme, y con buen trato.

Funciones generales:

Definir el diseño de los eventos a través de la participación y apoyo de los miembros de la Dirección de Relaciones Públicas;

Coordinar de manera eficaz la operación y realización de los eventos a los que asista el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación demás miembros del Tribunal Pleno en la Ciudad de México y en la República;

Asegurar que los eventos se realicen con total apego a los lineamientos y las políticas de imagen aprobadas en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Propuesta:

Lic. Leonardo Arturo Guillén Medina

Es abogado, desde enero del presente año se desempeña como Director de Giras de la Presidencia de la República, función que le permite coordinar eventos fuera de la zona metropolitana; ha ejercido su profesión y asesorado exitosamente al municipio de San Luis Río Colorado en la interposición de controversias constitucionales ante la Suprema Corte, entre otras funciones jurídicas.

Su experiencia y habilidades serían valiosas principalmente en la coordinación y operación de eventos tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República y el extranjero.

Las funciones que desempeñarían las personas arriba mencionadas serían determinantes para el buen funcionamiento básico del Área, por tratarse de funciones relativas principalmente a la negociación e implementación de convenios de colaboración interinstitucionales; coordinación y preparación de eventos y actividades en donde se vea representada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto en México como en el extranjero; y a la vinculación con diversas instituciones, sin perjuicio de otras tareas que les encomiende el Titular de la Dirección.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan la contratación inmediata por honorarios asimilados a salarios de las siguientes personas:

Heli Nadab Bejarano Álvarez (Asesor de Mando Superior, nivel 12-F, costo mensual \$76,189.88)

Armando Reyna de la Fuente (Asesor de Mando Superior, nivel 12-F, costo mensual \$76,189.88)

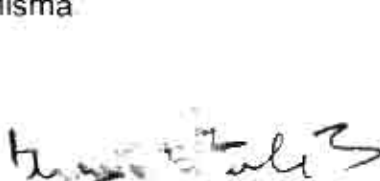
Cielito Maio Bolívar (Director de Área, nivel 16-C, costo mensual \$50,982.62)

Leonardo Arturo Guillén Medina (Director de Área, nivel 16-C, costo mensual \$50,982.62)

Lo anterior, sin perjuicio de que sean las personas antes mencionadas las que posteriormente ocupen las plazas de confianza que, en su caso, apruebe el Pleno para la Dirección de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, si se determina autorizar su conversión a Dirección General. El periodo de contratación terminará el día anterior a aquel en que se ocupen, en su caso, las plazas de confianza mencionadas.

A las 10:30 horas de la fecha especificada se concluyó la sesión firmando los señores presentes en la misma.


MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.


MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GÜITRÓN.


MINISTRO
JOSÉ DE JESÚS
GUDIÑO PRIETO.